

GRAMAS PREFERENCIALES DE ECONOMIA SOCIAL», Expte.: 21.01.322B.227.06-6/93 por el sistema de concurso, visto el informe emitido por el Gabinete de Economía Social de esta Presidencia, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

RESUELVO: Declarar desierto el Concurso de Asistencia Técnica «ASISTENCIA TECNICA EN MATERIA DE LOS PROGRAMAS PREFERENCIALES DE ECONOMIA SOCIAL».

Mérida, 25 de junio de 1993.

El Secretario General Técnico,
IGNACIO SANCHEZ AMOR

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 18 de octubre de 1993, de la Dirección General de Planificación, por la que se modifica el plazo de presentación de solicitudes del Programa del Fondo Social Europeo correspondiente al ejercicio 1993, de ayudas a la contratación en Pequeñas y Medianas Empresas.

La Comisión de la CEE aprobó el 2 de agosto de 1990 los Programas Operativos presentados por la Junta de Extremadura para la cofinanciación por el Fondo Social Europeo. Estos programas se iniciaron en 1990 y finalizarán en 1993; como consecuencia de las indicaciones recibidas respecto de la citada finalización, se hace necesario adelantar la fecha hasta la cual se puede realizar la presentación de solicitudes del Programa del Fondo Social Europeo de Ayuda a la Contratación en Pequeñas y Medianas Empresas. En su virtud, en base a las atribuciones que tengo conferidas, tengo a bien,

DISPONER

ARTICULO 1.—Se modifica el art. 10 de la Resolución de la Dirección General de Planificación de 5 de febrero de 1993 (D.O.E. núm. 20, de 16-2-1993), quedando como se indica a continuación:

«Las PYMES interesadas en participar en este programa del F.S.E. enviarán la solicitud de ayuda y los documentos que en el artículo anterior se indican a la Consejería de Economía y Hacienda, Dirección General de Planificación, c/ Almendralejo núm. 14 hasta el 15 DE DICIEMBRE DE 1993».

ARTICULO 2.—Se modifica el art. 12 de la Resolución de 5 de febrero de 1993 (D.O.E. 16-2-1993) quedando como se indica a continuación:

«Se podrán conceder ayudas a las PYMES que creen los puestos de trabajo referidos desde el 1 DE ENERO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 1993».

ARTICULO 3.—Se modifica el art. 4 de la Resolución de 3 de junio de 1993 (D.O.E. núm. 66, de 5-6-1993) quedando como se indica a continuación:

«Esta Resolución se aplicará a las solicitudes cuyos puestos de trabajo se creen desde el 1 DE ENERO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 1993».

DISPOSICIÓN FINAL: La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de octubre de 1993.

El Director General de Planificación,
VICTOR M. BRAVO CAÑADAS

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 19 de octubre de 1993, de la Dirección General de Transporte y Comunicaciones, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las concesiones unificadas de los servicios públicos, regulares, permanentes y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Montánchez y Cáceres con hijuelas y entre Cáceres y Badajoz (JEV-007).

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el apartado 3, del art. 3.º del Decreto 11/1985, de 1 de abril (D.O.E. núm. 29, del 11), ha resuelto otorgar definitivamente a la Sociedad Mercantil «Victoriano Caballero S.A.», las concesiones unificadas de los servicios públicos, regulares, permanentes y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Montánchez y Cáceres e hijuelas, y entre Cáceres y Badajoz (JEV-007) por sustitución de las anteriores concesiones V-0191 y V-1059, con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares: